

Consejería, N°. y año de expediente EYE- 28/2015	
BOCyL	SI ☐ NO ☒

Se propone a la Junta de Castilla y León, la adopción del siguiente:

ACUERDO DE *7 MAY. 2015* **, DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN, POR
EL QUE SE AUTORIZA LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN A LA
CONFEDERACIÓN DE ORGANIZACIONES EMPRESARIALES DE CASTILLA Y LEÓN**

La Comunidad de Castilla y León cuenta, como base de su actuación en materia de políticas públicas destinadas a la generación de nueva actividad económica y de empleo, con La Estrategia Integrada de Empleo, Formación Profesional, Prevención de Riesgos Laborales e Igualdad en el Trabajo 2012-2015.

La evolución actual de nuestra economía presenta un contexto de recuperación incipiente de nuestro entorno económico, aún con elevadas tasas de desempleo. En aras de conseguir una mayor eficacia de todas las actuaciones vigentes, se considera la necesidad de reforzar aquellas acciones que generen una mayor actividad económica y consiguientemente una disminución del desempleo.

Por ello, se han intensificado las actuaciones, dando respuestas a las necesidades existentes e impulsando la Junta de Castilla y León un Plan de Estímulos para el Crecimiento y el Empleo en Castilla y León en 2015, rubricado el 30 de diciembre de 2014, que fomenta las actuaciones de orientación a los desempleados.

Tramítese ante la Consejería de Valladolid, 	Elévese a Consejo de Gobierno Valladolid, 6 de mayo de 2015  EL CONSEJERO DE ECONOMÍA Y EMPLEO	Informado por la Comisión de Secretarios Generales El EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN	La Junta de Castilla y León aprobó la propuesta en su reunión de  EL SECRETARIO DEL CONSEJO DE GOBIERNO EL CONSEJERO SECRETARIO
---	---	--	--

El presente proyecto tiene como finalidad que los usuarios de los Servicios Públicos de Empleo puedan acceder a un servicio que les facilite la implantación de sus actividades de autoempleo y emprendimiento realizando un acompañamiento en los procesos vinculados.

El servicio para el autoempleo y el emprendimiento consistiría en el asesoramiento para el autoempleo y el emprendimiento, el fomento de la economía social y del emprendimiento colectivo, el asesoramiento sobre ayudas a las iniciativas emprendedoras y de autoempleo así como el asesoramiento sobre incentivos y medidas disponibles para el fomento de la contratación.

La programación de estas acciones se desarrollará durante el año 2015, por lo que se propone autorizar la concesión de una subvención anual.

Las actuaciones a realizar y la necesidad de llegar a un amplio colectivo en el menor tiempo posible, al objeto de aprovechar las sinergias actuales de nuestra economía, justifican que el proyecto sea desarrollado por una entidad como la propuesta que cuenta con una acreditada experiencia en las actuaciones descritas, y dispone de presencia geográfica en todo el ámbito territorial de nuestra extensa Comunidad Autónoma, lo que permitirá una adecuada, inmediata y personalizada atención a los usuarios.

El artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, prevé la posibilidad de conceder directamente subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública. Por su parte el artículo 31 de la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León, establece que tales subvenciones podrán ser concedidas excepcionalmente, previa autorización de la Junta de Castilla y León, por los Consejeros, en el ámbito de la Consejería correspondiente, y por los órganos superiores de gobierno de las entidades que integran la Administración Institucional, en el ámbito propio de cada entidad.

Dada la especificidad de la actividad a desarrollar cubriendo todo el territorio de la Comunidad, y las características de las entidades beneficiarias, se pone de manifiesto la dificultad de promover la concurrencia pública. Asimismo, razones de interés social, como son la necesidad de mejorar las posibilidades de ocupación de nuestros desempleados a

través de la orientación para el empleo, en el plazo más breve posible, justifican la concesión de subvenciones directas para este fin.

Por otra parte, el artículo 39 de la citada Ley de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León, dispone que podrán realizarse pagos anticipados de las subvenciones concedidas directamente por razones que dificulten su convocatoria pública, cuando, previo informe de la Consejería competente en materia de Hacienda, así lo prevea la Junta de Castilla y León al autorizar la concesión, que asimismo determinará la cuantía del anticipo y la garantía que en su caso deba constituirse. En el presente caso, la Consejería de Hacienda, informa favorablemente el anticipo de hasta el 100% respecto de subvenciones a conceder a los agentes económicos y sociales más representativos para la ejecución de los programas aquí referidos

En su virtud, la Junta de Castilla y León, a propuesta del Consejero de Economía y Empleo, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 7 MAY. 2015, adopta el siguiente

ACUERDO

Autorizar, al Presidente del Servicio Público de Empleo de Castilla y León, la concesión directa de una subvención a la CONFEDERACIÓN DE ORGANIZACIONES EMPRESARIALES DE CASTILLA Y LEÓN (CECALE) y entidades asociadas por un importe total de NOVECIENTOS OCHENTA MIL EUROS (980.000,00€) distribuidos como se indica a continuación, con cargo a la aplicación presupuestaria 0823 G/241B04/7800J de los presupuestos generales de la Comunidad de Castilla y León para 2015, para financiar los gastos derivados del desarrollo de las acciones de información y asistencia para el fomento del autoempleo en el ámbito de Castilla y León, en los términos previstos en el Anexo.

ENTIDAD	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	AÑO 2015	TOTAL €
CONFEDERACIÓN DE ORGANIZACIONES EMPRESARIALES DE CASTILLA Y LEÓN (CECALE)	0823 G/241B04/7800J	980.000 €	980.000 €

Valladolid, a 7 MAY. 2015



EL PRESIDENTE DE LA JUNTA DE
CASTILLA Y LEÓN

Juan Vicente Herrera Campo

EL CONSEJERO DE ECONOMÍA
Y EMPLEO



Tomás Villanueva Rodríguez